

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactarse con el teléfono 913476485.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Presidente, Francisco Mombiela Muruzábal.

**16.181/05. Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en la fase I del expediente de expropiación forzosa del «Proyecto de transformación del sistema de riego de tradicional a localizado. Sector III. T.M. de Villarreal de los Infantes (Castellón). Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Villarreal.**

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 75 declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno- a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la Comunidad de Regantes de Villarreal (Castellón). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14 de septiembre de 2004. Expediente 4.21.3.341.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30 de noviembre de 2004.

Dado el previsible desarrollo de las obras del proyecto a ejecutar, parece indicado llevar a cabo el expediente expropiatorio en varias fases.

Procede, en consecuencia, someter al trámite de información pública los bienes y derechos afectados en esta fase por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Villarreal, c/ Maestro Gotterris, 11, 12540 Villarreal (Castellón), disponiendo, como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes, de 9:00 a 14:00 horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Villarreal (Castellón).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva, con traslado, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

Conforme establece el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la provincia de Castellón», en dos diarios de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarreal (Castellón), servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de

bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de Villarreal asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 19 de abril de 2005.—Francisco Amarillo Doblado, Director General de Desarrollo Rural.

#### Anexo

##### Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa

Término municipal: Villarreal. Cultivo: Agrios, regadío

Finca	Pol.	Parcela	Titular	Exprop. (m <sup>2</sup> )	Fecha	Hora
01-001	45	649	Vidal Colonques, Pascual	1.442	11/05/05	10:00
01-002	45	195	Vidal Colonques, Pascual	979	11/05/05	10:00
01-003	45	198	Vidal Colonques, Pascual	1.422	11/05/05	10:00
01-004	45	196	Ferrer Arrufat, Ramón	1.523	11/05/05	11:00
01-005	45	197	Remolar Castelló, Bautista	1.786	11/05/05	11:00

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**15.795/05. Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departament de Treball i Indústria, de información pública sobre la autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 00043409/04; ref.: A-9550-RSE).**

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevé el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, de Barcelona.

Expediente: 00043409/04; ref.: A-9550-RL.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución de energía eléctrica, en los términos municipales de Bellpuig (Urgell) y Vilanova de Bellpuig (Pla d'Urgell).

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados, a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de la instalación: Nueva línea aérea de 25 kV que realizará la unión de la línea aérea de 25 kV La Sal le con la línea aérea de 25 kV Bellpuig 1, y que consistirá, en primer lugar, en la reforma de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095 (línea Bellpuig 1), sustituyendo un apoyo de hormigón por un nuevo apoyo metálico. En segundo lugar, se realizará el tendido de la nueva línea de unión, desde el apoyo existente núm. 19 de la línea aérea de 25 kV La Sal le hasta el nuevo apoyo núm. 8 de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095 (línea Bellpuig 1) y, finalmente, se repondrá la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W9479.

#### Características:

Línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095 (línea Bellpuig 1):

Origen: TM núm. 7 existente de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095.

Final: HAV núm. 9 existente de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095.

Término municipal: Bellpuig.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 261 m.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores de la línea: Tres.

Material de los conductores: Aluminio-acero.

Sección en mm<sup>2</sup>: LA-30 (reinstalar conductor existente).

Material del nuevo apoyo: Metálico.

Altura media: 18 m.

Vano medio: 130,65 m.

Línea aérea 25 kV unión línea La Salle con la línea Bellpuig 1:

Origen: PM núm. 19 existente de la línea aérea 25 kV La Salle.

Final: nueva TM núm. 8 de la línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W5095 (línea Bellpuig 1).

Términos municipales: vilanova de Bellpuig y Bellpuig.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 2.241 m.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores de la línea: Tres.

Material de los conductores: Aluminio-acero.

Sección en mm<sup>2</sup>: LA-110 (reinstalar conductor existente LA-30 entre apoyos núm. 19 y núm. 20).

Material de los nuevos apoyos: Metálicos.

Altura media: 18,86 m.

Vano medio: 160,08 m.

Línea aérea de 25 kV derivación al PT núm. W9479:

Origen: Nueva TM núm. 22 (instalar nuevo seccto. SF6) de la línea aérea de 25 kV con la unión de la línea La Sal le con la línea Bellpuig 1.

Final: PT núm. W9479 existente.

Término municipal: Vilanova de Bellpuig.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 76 m.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores de la línea: Tres.

Material de los conductores: Aluminio-acero.

Sección en mm<sup>2</sup>: LA-56.

Material nuevos apoyos: Metálicos.

Altura media: 16 m.

Vano medio: 37,88 m.

Términos municipales: Bellpuig (Urgell) y Vilanova de Bellpuig (Pla d'Urgell).

Presupuesto: 60.908 euros.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el pro-